



RECIBIDO: El anterior Despacho Comisorio Nro. 005 proveniente del JUZGADO CUARTO DE FAMILIA CIRCUITO ARMENIA, QUINDÍO se recibió el día 18 de septiembre de 2023 procedente de la Oficina Judicial de los Juzgados Orales de esta ciudad. Queda radicado bajo el número 6300131100042-2019-00422-01DC. Pasa a despacho del señor Juez para su conocimiento a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 27 de septiembre de 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 630013110004-2019-00422-00
DEMANDANTE: VIVIANA ANDREA PEREZ CARDOZO
DEMANDADO: FABIOLA NIETO RUIZ y JESUS ALONSO SANTIAGO

Atendiendo la solicitud elevada por el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA CIRCUITO ARMENIA, QUINDÍO, SE AVOCA** el conocimiento de la presente comisión para llevar a cabo el secuestro del predio ubicado en la carrera 23 No 13-37 Urbanización los Álamos, de esta ciudad, distinguido con la matricula inmobiliaria número 280- 19698 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío.

Teniendo de presente que en el auto que comisiona la diligencia, no se otorga expresamente la facultad para subcomisionar, **SE REQUIERE** al **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA CIRCUITO ARMENIA, QUINDÍO**, a fin de que otorguen a éste Despacho Judicial, la facultad para subcomisionar la diligencia de secuestro al Alcalde Municipal de ésta ciudad.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de Armenia EXPIDASE Y REMITASE el oficio comunicando lo aquí dispuesto.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15872796f0230625c3fdc92657a363b4545d091070930befd512867e4ad241ac**

Documento generado en 27/09/2023 09:13:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>